

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

No habiendo sido posible la aprobación del presupuesto por el pleno de la Corporación el pasado día 28 de febrero de 2014, y a tenor del último apartado del artículo 1 de la Ley 27 de 2013, de 17 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, incorpora una nueva disposición adicional 16 a la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Dicho precepto determina que si sometido a la aprobación por el pleno de la Corporación Local un determinado acuerdo, no se alcanzara en una primera votación la mayoría necesaria para la adopción del mismo, se faculta a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para su aprobación. Por lo que se refiere en concreto a la aprobación del presupuesto general, se requiere una situación previa de presupuesto prorrogado, garantizándose la dación de cuentas al pleno y su régimen de publicación.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 5 de marzo de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto a la nueva disposición adicional 16 a la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Borox 6 de marzo de 2014.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 2206